No. 045

Garzón, Huila. 11 de abril de 2024.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el director general de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 24802 del 28 de agosto de 2024 y numero de Vital 7600081300878724001, la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA"**, identificada con número de NIT 813008787-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de CONCESIÓN DE AGUA, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado **DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA,** en la vereda SANTA MARTA en el Municipio de Garzón en el Departamento del Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 2024-S 25021 del 30 de agosto de 2.024, le informa a la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA",** identificada con número **de NIT 813008787-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces**,** que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 659. 069).**

A través del radicado 2025-E 375 del 13 de enero 2.025, la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA",** identificada con número de **NIT 813008787-3,** allega la solicitud de trámite de **CONCESION DE AGUA**, de la Quebrada Cauchal, localizado en la vereda SANTA MARTA del municipio de Garzón -Huila para ser utilizada para riego del Municipio de Garzón en el departamento del Huila**,** con dirección de notificación Vereda SANTA MARTA , contacto No. 3182995584 y con correo electrónico ancizarolayacaicedo@gmail.com.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Registro vital No. Vital 7600081300878724001, liquidación por concepto de evaluación.
- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° radicado 2024-E 24802 del 28 de agosto de 2.024.
- Oficio de respuesta de la liquidación costos de evaluación con radicado N°2024-S 25021 del 30 de agosto de 2.024.
- Recibo de consignación por evaluación por un valor **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 659. 069).**
- Registro vital No. 3100081300878725001- PCA-00045-25 del trámite de concesión de agua.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo.
- Resolución N° 00022 del 14 febrero de 1998 ministerio de agricultura y desarrollo rural reconoce la persona jurídica.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor AGUSTIN SEGURA LOSADA.
- Censo de usuarios.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Planos.
- Allego como información adicional el Certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Garzón, con fecha del 17 de marzo del 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS EL SANTA MARTA,** localizado en la vereda SANTA MARTA del municipio de Garzón -Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA “ASOSANTAMARTA”,** identificada con número de **NIT 813008787-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 313. 799.oo).** el valor a pagar por la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA",** identificada con número de **NIT 813008787-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto al Señor **AGUSTIN SEGURA LOSADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.192.719 expedida en Garzón, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DE DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACION DE SANTA MARTA "ASOSANTAMARTA",** identificada con número de **NIT 813008787-3**, o a quien haga sus veces o autorice, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa, con dirección de notificación Vereda SANTA MARTA , contacto No. 3182995584 y con correo electrónico ancizarolayacaicedo@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta

Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Jenny Sagastuy Vega– Profesional Universitario
Radicado: 2025-E 375
VITAL: 3100081300878725001
Expediente: PCA-00045-25